

los cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario

Carlos R Goico
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del articulo 49 de la Constitucion de la República

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los seis dias del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2485 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2485

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia 14 de junio de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Tomas Rafael Brache Arseno por el cual el primero vende al segundo una casa de maderas del pais techada de zinc situada en la calle Presidente Vasquez de la ciudad de Moca y el solar en que esta construida por el precio de RD\$ 600 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia 14 de junio de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Tomas Rafael Brache Arseno por el cual el primero vende al segundo, una casa de maderas del pais techada de zinc situada en la calle Presidente Vasquez, de la ciudad de Moca, y el solar en que esta construida,

por el precio de RD\$ 600 00, que copiado a la letra dice así

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cedula Personal de Identidad, Serie 23 Numero 450, Sello Numero 10025, al día funcionando regularmente en su calidad de Director General de Bienes Nacionales en virtud de PODER ESPECIAL otorgádole en fecha 25 de Febrero del año 1950, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Numeros 524 y 1832 del 30 de junio del año 1941 y del 3 de Noviembre del año 1948 y el señor TOMAS RAFAEL BRACHE ARZENO dominicano, mayor de edad, soltero del domicilio de la ciudad de Moca, empleado particular portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 54 Numero 24009 Sello Numero 204475, al día se ha convenido lo que a continuación se expresa

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere, des de ahora y para siempre con todas las garantías de derecho en favor del señor TOMAS RAFAEL BRACHE ARZENO el inmueble siguiente UNA CASA de maderas del país techada de zinc con solar propio situado en la calle Presidente Vásquez de la ciudad de Moca cuyas colindancias son las siguientes NORTE SUR ESTE propiedad del ESTADO DOMINICANO y OESTE calle Presidente Vásquez, con todas sus anexidades y dependencias

ESTE inmueble le fue adjudicado al ESTADO DOMINICANO conforme sentencia de fecha 27 del mes de Agosto del año 1949 rendida por el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat en sus atribuciones civiles

EL PRECIO de la venta es de SEIS CIENTOS PESOS (RD\$ 600 00) moneda de curso legal que se obliga a pagar el comprador en la forma siguiente — A) — La suma de DOS CIENTOS PESOS (RD\$ 200 00) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio total de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador al firmar este contrato según se comprueba por el recibo-formulario Numero 95624 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca Provincia Espaillat en fecha 12 del mes de junio del año 1950 por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo y B) — El resto de la suma o sea CUATRO CIENTOS PESOS (RD\$ 400 00) moneda de curso legal divididos en dos años a partir de la fecha del presente acto pagando DOS CIENTOS PESOS (RD\$ 200 00) los días 14 de junio de los años 1951 y 1952

PARA GARANTÍA del pago de la suma adeudada por el comprador señor TOMAS RAFAEL BRACHE ARZENO este concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le confiere el artículo 2103 del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente

HECHO y firmado en DOS originales UNO para cada UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES con interes distinto declarando estos haberlo recibido en la ciudad de Moca a los CATORCE dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta

FIRMADOS Lic Miguel A Rodríguez Pereyra — Tomas R Brache Arzeno

YO, RICARDO FRANCISCO THEVENIN Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa Numero sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario CERTIFICA Que en esta misma fecha y en mi presencia fueron escritas las firmas que preceden libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra quien me ha declarado bajo fe de juramento estar actuando a nombre y en representación del ESTADO DOMINICANO EN SU CONDICION de Director General de Bienes Nacionales y TOMAS RAFAEL BRACHE ARZENO cuyas generales constan en cabeza del contrato que precede personas a quienes doy fe conocer

EN LA CIUDAD DE MOCA a los CATORCE dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta

DOY FE Lic R Francisco Thevenin Abogado-Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

El Presidente
Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana el dia primero del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

Agustín Aristy
Secretario
Carlos R Goico
Secretario

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los seis dias del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2486 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2486

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Jose Antonio Bueno Tamame en fecha 13 de Junio de 1950 por el cual el primero vende al segundo una casa de maderas del pais techada de zinc marcada con el Nº 5 de la calle Julia Molina de la ciudad de Moca y el solar en que esta construida por el precio de RD\$ 200 00,

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato de fecha 13 de Junio de 1950 por el cual el Estado Dominicano vende al Sr Jose Antonio Bueno Tamame una casa de maderas y el solar en que ésta ocupa en la ciudad de Moca y que copiado a la letra dice así

Nº ONCE (11) — REPUBLICA DOMINICANA — En la ciudad de Moca capital de la Provincia Espaillat a los trece dias del mes de Junio del año Mil Novecientos Cincuenta (1950)

Ante mí FELIPE A CARTAGENA HIJO Notario Publico de los del numero para la Provincia Espaillat con mi domicilio y residencia en esta ciudad de Moca y mi Estudio en la calle Sánchez casa Nº 54 y asistidos de los testigos que al final de este acto seran nombrados los que gozan de los requisitos de ley — Comparecieron de una parte, el Estado Dominicano legalmente representado por el Licenciado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA Director General de Bienes Nacionales dominicano, segun su propia declaración, mayor de edad de estado civil casado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo de tránsito en esta Ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal, Serie 23, numero 450, debidamente